



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0037-2015-GORE-ICA/PR

Ica, 06 FEB. 2015

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a su vez, el artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.";

Que, conforme a lo establecido en el inciso 1) del artículo 9º de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, en ese orden de ideas, el artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA, establece que el Gobierno Regional de Ica tiene por finalidad establecer la organización y las funciones hasta el tercer nivel organizacional, determinando su finalidad, objetivos, competencias, atribuciones, funciones generales, estructura orgánica y sus relaciones internas y externas;

Que, la Oficina Regional de Administración, conforme a lo establecido en el artículo 81º del mencionado Reglamento de Organización y Funciones, cuenta entre sus unidades orgánicas, con la Oficina de Tecnología de la Información; que, conforme a lo establecido en el artículo 92º, es responsable de integrar y dinamizar la gestión institucional mediante el diseño, desarrollo e implementación de sistemas; brindar soporte técnico a los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Ica; y, conducir, desarrollar y evaluar el mantenimiento de equipos informáticos, sistemas de soporte informáticos, de acuerdo a las necesidades de la gestión institucional;

Que, así las cosas y encontrándose vacante el puesto de Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, corresponde dictar los actos de administración que permitan continuar con las funciones correspondientes a dicha Oficina;

En consecuencia, estando a lo establecido en los incisos 3 y 4 del artículo 29º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Encargar, a partir de la fecha, al señor Marcos Alfredo Delgado Belli el cargo de Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración.**

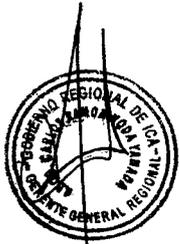


Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES  
PRESIDENTE REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
ADMINISTRACION  
DOCUMENTARIA

Ica, 06 de Febrero 2015|  
Oficio N° 0157-2015-GORE ICA/UAD  
Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

N° 0037-2015 de fecha 06-02-2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ  
Jefe (e)